



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 51

Garzón, 13 de marzo de 2026.

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada por las Resoluciones No. 104 del 21 de enero de 2019, 466 del 28 de febrero de 2020, 2747 del 05 de octubre de 2022 y 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el Director General de la CAM y, considerando los siguientes,

CONSIDERACIONES

Que, mediante radicado CAM No, radicado 2025-E 30341 del 26 de noviembre de 2025, la señora **LOURDES FLOREZ PLAZAS** identificada con cédula de Ciudadanía No. 26.501.734 de Gigante – Huila, en su calidad de propietario del predio rural denominado “**PARCELA 22**” y en el formato único Nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales con número de matrícula inmobiliaria No. 202-78958, solicita la liquidación por servicio de evaluación para iniciar el trámite concerniente a solicitud de permiso de concesión de aguas superficiales.

Que mediante oficio con radicado CAM No. 2025 -S 38201 del 19 de diciembre de 2025, el Despacho da respuesta a dicha solicitud y se permite indicarle el monto a cancelar, así como también la respectiva documentación que debe allegar para continuar con el trámite en cuestión.

Que mediante radicado CAM No. 2026-E 538 del 13 de enero de 2026, la señora **LOURDES FLOREZ PLAZAS** identificada con cédula de Ciudadanía No. 26.501.734 de Gigante – Huila, en su calidad de propietaria del predio rural denominado “**PARCELA 22**” con número de matrícula inmobiliaria No. 202-78958, se adjunta la información requerida por el Despacho para iniciar el trámite concerniente a solicitud de permiso de concesión de aguas superficiales sobre fuente hídrica denominada Quebrada Rioloro para beneficio del predio rural denominado “**PARCELA 22**”, ubicado en la vereda Rio Loro-Nuevo Veracruz jurisdicción del municipio de Gigante – Huila, para usos agrícolas permanentes.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Solicitud de la liquidación costos de evaluación con radicado CAM N° 2025-E 30341 del 26 de noviembre de 2025.
- Oficio de respuesta con radicado 2025 -S 38201 del 19 de diciembre de 2025,
- Recibo de consignación por solicitud de liquidación por un valor de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS**



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

MONEDA CORRIENTE (\$323.287,00).

- Registro Vital por solicitud de liquidación N° 7600005505581024001
- Registro Vital por costos de evaluación No. 3100002650173426001
- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de aguas superficiales.
- Lista de chequeo – F- CAM 248
- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Certificado de libertad y tradición matrícula inmobiliaria 202-78958 código catastral 413060001000000080196000000000.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua- PUEAA NO SIMPLIFICADO; Certificado de uso de suelo.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar inicio al trámite concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica Quebrada Rioloro, para usos agrícolas permanentes, en el predio rural denominado **“PARCELA 22”** ubicado en la vereda Rio Loro-Nuevo veracruz jurisdicción del municipio de Gigante–Huila, conforme a la solicitud presentada por la señora **LOURDES FLOREZ PLAZAS** identificada con cédula de Ciudadanía No. 26.501.734 de Gigante – Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar en **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$323.287,00)** el valor a pagar por la señora: **LOURDES FLOREZ PLAZAS** identificada con cédula de Ciudadanía No. 26.501.734 de Gigante – Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales.
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir “CAM”
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: 28717340 5
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cédula o NIT. del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

PARÁGRAFO: Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente auto para la señora **LOURDES FLOREZ PLAZAS** identificada con cédula de Ciudadanía No. 26.501.734 de Gigante – Huila, con dirección de notificación: vereda Rio Loro - Nuevo Veracruz municipio de Gigante - Huila, Contacto No. 3204449945-3124504118, correo electrónico lugoflorezgerman@gmail.com. Advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso en Sede Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARÁGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el AVISO en la Alcaldía Municipal de Gigante y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

PARÁGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO SÉPTIMO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO

Directora Territorial Centro.

Proyectó: Valentina Rodríguez – Profesional Apoyo RH *Alexa Valentina R.*
Revisó: Jenny Paola Sagastuy – Profesional Universitario - DTC
Radicado: 2026-E 538
Expediente: PCA-00032-26